

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de abril de 2019.

VISTO:

La carta N° 003-2019-EPS-M/CS, de fecha 09 de Abril de 2019, Informe N° 002-2019-EPS-M/CS, de fecha 09 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo regulado en el numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificada mediante D.S N° 344-2018-EF, precisa que: *"Para la admisión de la ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas en las bases.- De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como no admitida...."*;

Que, Con Memorando N° 034-2019-EPS-M/GG, de fecha 11 de febrero de 2019, se aprobó el expediente de contratación para la **adquisición de 3744 galones de Diésel B5 para las Unidades Móviles y Equipos de la EPS Moyobamba S.A**, con un valor estimado de **S/ 47,136.96** (Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Seis con 96/100 Soles).

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009-2019-EPS-M/GG, de fecha 12 de febrero de 2019, designan el Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-EPS-M/CS, I Convocatoria - adquisición de 3744 galones de Diésel B5 para las Unidades Móviles y Equipos de la EPS Moyobamba S.A**, cuyo valor estimado es de S/ 47,136.96 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Seis con 96/100 Soles).

Que, Con Memorando N° 066-2019-EPS-M/GG, de fecha 19 de marzo de 2019, se aprobó las bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-EPS-M/CS, II Convocatoria - adquisición de 3744 galones de Diésel B5 para las Unidades Móviles y Equipos de la EPS Moyobamba S.A**, cuyo valor estimado es de S/ 47,136.96 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Seis con 96/100 Soles).

Que, mediante carta N° 003-2019-EPS-M/CS, de fecha 09 de abril de 2019; el Presidente del Comité de Selección se dirige al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita Ampliación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 863.04; dicha solicitud es resultado de la evaluación de las ofertas económicas del postor que dicha oferta ha sido admitida en el procedimiento de selección descrito en la referencia cuyo **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-EPS-M/CS, II Convocatoria - adquisición de 3744 galones de Diésel B5 para las Unidades Móviles y Equipos de la EPS Moyobamba S.A**, cuyo valor estimado es de **S/ 47,136.96**, el comportamiento de lo solicitado se dio de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2019-EPS-M/GG



N°	VALOR ESTIMADO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°	OFERTA ECONOMICA S/	DIFERENCIA POR AMPLIAR CERTIFICACION
1	47,136.96	Informe N° 016-2019-EPS-M-GG/OP.	48,000.00	863.04



Que, mediante Informe N° 002-2019-EPS-M/CS, de fecha 09 de abril de 2019; el Presidente del Comité de Selección se dirige al Gerente General con el objeto de manifestar que en virtud a lo establecido en el numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificada mediante D.S N° 344-2018-EF, precisa que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles; contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad(...)"*; Por tanto, se solicita la aprobación y ampliación de la certificación presupuestal, en el marco presupuestal institucional año 2019, con la finalidad de otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-EPS-M/CS II Convocatoria; por lo que en ese sentido para continuar con el desarrollo del procedimiento es indispensable contar con la aprobación de la ampliación de la certificación presupuestal mediante acto resolutivo a efectos de otorgar la buena pro;



Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo del OTASS, numeral 4.2 en el marco de lo dispuesto en sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas y en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentran consignada en el Acuerdo N° 4, de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 863.04; dicha solicitud es como resultado de la evaluación de ofertas económicas del postor que dicha oferta ha sido admitida en el procedimiento de



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2019-EPS-M/GG

selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-EPS-M/CS, Primera Convocatoria, para la adquisición de **3744 galones de Diésel B5 para las Unidades Móviles y Equipos de la EPS Moyobamba SA**, cuyo valor estimado es de **S/ 47,136.96**; siendo que el comportamiento de lo solicitado se dio de la siguiente manera:

N°	VALOR ESTIMADO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°	OFERTA ECONOMICA S/	DIFERENCIA POR AMPLIAR CERTIFICACION
1	47,136.96	Informe N° 016-2019-EPS-M-GG/OP.	48,000.00	863.04

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al precitado Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Victor David Ponce Zenteno
Lic. VÍCTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
OTASS